



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

*Resolución de Alcaldía de baja de oficio por no renovación  
de inscripción padronal*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha intentado notificar al extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) sin que haya sido posible practicar tal notificación por desconocimiento o ausente; es por lo que se efectúa la notificación de la Resolución que a continuación se transcribe, a través de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Resolución de Alcaldía. –

Visto que la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, modificó el artículo 16.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, estableciendo que la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años, el transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Considerando el procedimiento a seguir para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los ENCSARP que viene establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre dicho procedimiento.

Habiéndose recibido del Instituto Nacional de Estadística los ficheros de intercambio mensual que contenían, entre otros, los registros correspondientes a aquellos ENCSARP cuya inscripción padronal estaba próxima a caducar.

Se le remitió escrito, comunicándole que se hallaba en tal situación para renovar su inscripción padronal, a la siguiente persona:

Doña Muntaha Khatib.

Por todo lo anterior,

Resuelvo:

Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona antes mencionada por haber transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes, sin que haya renovado su inscripción.



Segundo. – Acordar la baja de dicha persona en el Padrón Municipal de Habitantes de Fuentespina por caducidad de su inscripción padronal.

Tercero. – Notificar personalmente la Resolución al cesado junto con los recursos pertinentes.

Cuarto. – Comunicar al INE la correspondiente baja.

En Fuentespina, a 31 de julio de 2012.

La Alcaldesa,  
María Josefa Mato Ramírez